

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA  
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“8.- Adjudicación, si procede, del expediente de contratación del suministro de combustible para vehículos, maquinaria y gasóleo de calefacción. Expte 269/2021.**

**Lote 2, Combustible para calefacción del laboratorio: gasóleo.**

Mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2021, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de **COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE PRECISAN DE GASÓLEO O GASOLINA PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO CALEFACCIÓN PARA EL LABORATORIO**”, por procedimiento abierto **simplificado abreviado**, aplicando como único criterio de adjudicación el descuento más alto. Asimismo, se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Publicado anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Y visto que en la licitación se diferenciaron dos lotes:

Lote 1, Combustible para vehículos y maquinaria: Gasolina sin plomo 95, y Gasóleo.

Lote 2, Combustible para calefacción del laboratorio: gasóleo.

Visto que al Lote 2 se presentó un único licitador: Estación de Servicio Alameda, S.L.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2021 se constituyó la Unidad técnica designada por el Presidente de la MAS, y ésta, después de examinar la documentación, tuvo por presentada en tiempo y forma a las empresas citadas, y por admitida y válida la documentación administrativa.

Visto que la Unidad técnica, teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación, el descuento más alto sobre el precio del litro por tipo de combustible para España, según el Boletín de la Dirección General para Energía de la Comisión Europea, ofreciendo Estación de Servicio Alameda, S.L. un descuento de un 3 por ciento.

Visto que la Unidad técnica realizó propuesta de adjudicación del lote 2 a favor de Estación de Servicio Alameda, S.L.; examinada la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social y demás documentación establecida en los Pliegos, no requiriéndose constitución de garantía en este procedimiento; de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las competencias que los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de los vocales asistentes (6) ACUERDA:

**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación acreditativa de su aptitud para la contratación del “Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria que precisan de gasóleo o gasolina para su funcionamiento”, y adjudicar a **Estación de Servicio Alameda, S.L) el Lote 2 de este contrato**, (Combustible para calefacción del laboratorio: gasóleo), **tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con la oferta presentada de un descuento de 3 por ciento** sobre el precio del litro por tipo de





combustible para España, según el Boletín de la Dirección General para Energía de la Comisión Europea, por ser la mejor oferta.

**Segundo.-** El contrato entrará en vigor a partir de la aceptación, ejecutándose para un período de 2 años, con la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que en plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación formalice contrato conforme determina el art. 159.6 g) de la LCSP.

**Quinto.-** Designar a don L. Alejandro Blanco García, como responsable del contrato conforme determina el art. 62 de la LCSP.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 9JY4RAQTP56SFFC57TX9TR59W | Verificación: <https://aguasdelosorbe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2